

Que se encuentren en procesos críticos

# CNBV flexibiliza criterios contables para Sofipos

● La comisión modificó la normativa para que en caso de desastres naturales, saneamiento financiero o reestructuración corporativa, las Financieras Populares puedan aplicar criterios contables especiales

Sebastian Estrada

sebastian.estrada@eleconomista.mx

**El pasado** viernes, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) publicó una modificación a las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades que se encuentran reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular, entre ellas las Sociedades Financieras Populares (Sofipos).

Mediante estas modificaciones, la CNBV habilitó la posibilidad de que las Sofipos soliciten autorización para aplicar criterios contables especiales. Esta medida podrá implementarse bajo los supuestos específicos descritos en el oficio, en caso de fenómenos naturales perturbadores, cuando la entidad atraviese un proceso de saneamiento financiero o de reestructuración corporativa

Según el documento publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el saneamiento financiero se refiere a una reorganización destinada a mejorar la situación económica de una Sofipo cuya solvencia, liquidez o estabilidad esté comprometida.

Por su parte, la reestructuración corporativa implica una transformación en la estructura legal de la entidad, como fusiones, escisiones u operaciones discontinuadas, que se derivan de una afectación a su solvencia, estabilidad o liquidez.

Sin embargo, el oficio señaló que estas solicitudes sólo serán procedentes si el origen del proceso no está relacionado con el incumplimiento normativo y si la Sofipo no está aplicando

previamente otro esquema de registros contables especiales.

Cabe destacar que estas disposiciones se suman a una modificación publicada la semana pasada y dirigida a las Sofipos, con el propósito de mejorar la diversificación del riesgo en las operaciones financieras, particularmente en el otorgamiento de crédito.

Las nuevas medidas se dan en un contexto marcado por señalamientos sobre malas prácticas contables en el sector, como en el caso de la Sofipo CAME. Extrabajadores de esta entidad advirtieron sobre dichas irregularidades, y desde junio CAME se encuentra intervenida por la CNBV debido a problemas de insolvencia financiera.

Por otro lado, esta actualización normativa forma parte de una serie de cambios regulatorios emitidos durante la semana pasada, que también incluyeron modificaciones a las disposiciones de carácter general aplicables a instituciones de tecnología financiera, bancos, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

## Solicitud de criterios

Para acceder a estos criterios, las Financieras Populares deberán presentar una solicitud formal dirigida a la CNBV, firmada por su representante legal y acompañada de la documentación correspondiente.

El escrito debe incluir una explicación

detañada de las causas del proceso de saneamiento o reestructuración, indicadores financieros actualizados, las acciones correctivas avaladas por su Consejo de Administración, así como una descripción de los ajustes contables propuestos, indicando los rubros afectados de los estados financieros, los montos implicados y el periodo de aplicación.

Además, debe justificar la solicitud explicando las causas del proceso de saneamiento financiero o reestructuración corporativa, así como presentar indicadores clave como solvencia, liquidez y capital.

También debe detallar las afectaciones esperadas si no se aprueba la solicitud, y las medidas concretas que conforman el plan de recuperación, las cuales deben contar con el aval del Consejo de Administración. Mientras no haya autorización formal, la Sofipo deberá seguir utilizando los criterios contables estándar.

**Esta actualización** normativa forma parte de una serie de cambios regulatorios emitidos la semana pasada, que también incluyeron modificaciones a las disposiciones de carácter general aplicables a instituciones financieras, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

